

| | | | | |
|--|---|---------------|-------------------------------------|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | Version:1 | |
| | DECRETO | | Fecha: Junio 2012 | |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| Macroproceso | Proceso | | Subproceso | |
| DECRETO No: | 121 | FECHA: | 9 DE ABRIL DE 2021 | PAGINA N°: |
| | | | | 1 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
 En el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso, existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias, que se hace necesario incrementar por haber resultado insuficientes para Cumplir funciones Misionales de cada Secretaria.
- Que, Mediante convenio Interadministrativo Celebrado No. 2190993 de 19 de marzo de 2019 de Enterritorio y para la alcaldía de san José de Cúcuta No. 0734 de 27 de marzo de 2019, cuyo objeto comprendió “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para llevar a cabo en el Municipio la implementación de la nueva metodología de focalización Sisbén de identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales Sisbén IV, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 De 5 de diciembre De 2016 Y el Departamento Nacional de planeación DNP”.
- Que, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima de dicho convenio, se presenta el anexo técnico del informe final del convenio firmado con fecha 24 de marzo de 2021, en el cual se establece el monto susceptible a devolución por parte de la alcaldía de san José de Cúcuta por valor de \$ 13.792.059.
- Que, es primordial para esta administración realizar el debido proceso de liquidación del el Interadministrativo No. 2190993 de 19 de marzo de 2019 de Enterritorio y para la alcaldía de san José de Cúcuta No. 0734 de 27 de marzo de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la “ guía de liquidación de los procesos de contratación”, publicado por Colombia Compra Eficiente y en donde se argumenta la importancia de la liquidación en la cual se debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.
- Que, teniendo en cuenta lo anterior mencionado y con el fin de lograr a satisfacción la liquidación del convenio en mención se requiere la realización del presente traslado con el fin de asignar los recursos requeridos al rubro Transferencias de capital para girar el valor resultante en el anexo técnico del informe final del convenio por valor de

| | | | | |
|--|---|---------------|-------------------------------------|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | Version:1 | |
| | DECRETO | | Fecha: Junio 2012 | |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| Macroproceso | Proceso | | Subproceso | |
| DECRETO No: | 121 | FECHA: | 9 DE ABRIL DE 2021 | PAGINA N°: |
| | | | | 2 |

14.000.000.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **06 de abril de 2021**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Efectúese los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR |
|----------|---------------------------|---------------|
| 2.1 | Funcionamiento | \$ 14,000,000 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | \$ 14,000,000 |
| 2.1.3.05 | A entidades del gobierno | \$ 14,000,000 |

| | | | | |
|--|---|---------------|-------------------------------------|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | Version:1 | |
| | DECRETO | | Fecha: Junio 2012 | |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| Macroproceso | Proceso | | Subproceso | |
| DECRETO No: | 121 | FECHA: | 9 DE ABRIL DE 2021 | PAGINA N°: |
| | | | | 3 |

| | | |
|----------------------------|---|----------------------|
| 2.1.3.07.02 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo | \$ 14,000,000 |
| 2.1.3.07.02.002 | Cuotas partes pensionales (de pensiones) | \$ 14,000,000 |
| 2.1.3.07.02.002.01 | Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones) | \$ 14,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | \$ 14,000,000 |

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR |
|----------------------|--------------------------------|----------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | \$ 14,000,000 |
| 2.1.4 | Transferencias de capital | \$ 14,000,000 |
| 2.1.4.02 | Entidades del gobierno general | \$ 14,000,000 |
| 2.1.4.02.04 | Entidades del gobierno general | \$ 14,000,000 |
| TOTAL CREDITO | | \$ 14,000,000 |

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

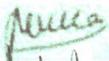
Dado en San José de Cúcuta, a los 9 días del mes de abril de 2021.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

Revisó: Mauricio Angarita. 

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez 

Aprobó: Fabio Mantilla 

Elaboró: Lennis Basto S. 

